

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

LÍNEA DE AYUDA: *Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura. (Artículo 68 del Reglamento (UE) N° 508 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)).*

CONVOCATORIA 2018: *Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017).*

Vistos los expedientes referenciados en el Anexo que se adjunta, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º. 189, de fecha 30 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. En la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de

Código:64oxu758PFIRMAz92LrgJL4FdFZ0pA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	64oxu758PFIRMAz92LrgJL4FdFZ0pA	PÁGINA	1/4

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215 de 5/11/2015), el 8 de febrero de 2018 se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 1 de marzo de 2018 se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, y con fecha 2 de marzo de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, mediante la que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, se concede a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación requerida.

SEXTO. En el proceso de revisión de la documentación presentada por las entidades solicitantes se comprueba que la misma adolece de falta del contenido suficiente que permita realizar una valoración de los proyectos objeto de subvención, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el requerimiento de subsanación documental del 5 de abril de 2018, publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de subsanación documental, el órgano instructor llevó a cabo el estudio y la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, emitiendo con fecha de 2 de mayo de 2018, el correspondiente Informe de Evaluación Definitivo de las solicitudes que han resultado favorables en la convocatoria de 2018, de las ayudas a la "Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura".

OCTAVO. Con fecha 3 de mayo de 2018, se solicita al Departamento de Gestión de Programas la realización de la Verificación previa a la Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión, de las solicitudes incluidas en el mencionado Informe de Evaluación Definitivo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 125 a) del Reglamento (UE) 1303/2013.

NOVENO. Con fecha de 28 de mayo de 2018 se recibe el Informe de Verificaciones Previas del Departamento de Gestión de Programas, en el que se refleja la valoración de las solicitudes que han resultado beneficiarias en la convocatoria de 2018 de ésta línea de ayudas, siendo conforme por el Órgano Gestor.

DÉCIMO. Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa Operativo para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en la Prioridad 5 "Promover la comercialización y transformación", Medida 513 "Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura marítima".

Código:640xu758PFIRMAz921rgJL4FdFZ0pA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	640xu758PFIRMAz921rgJL4FdFZ0pA	PÁGINA	2/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), así como en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. El artículo 68 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y Pesca (FEMP), establece que se podrá conceder, en otras, ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevo mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Considerando lo anteriormente expuesto y en aplicación del lo recogido en el apartado 13 del Cuadro resumen de la línea de ayuda de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la referida Orden de 27 de septiembre de 2016, la Comisión de valoración,

PROPONE

PRIMERO. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** adjunto, con indicación de los porcentajes, los importes, las inversiones subvencionables y los periodos de ejecución de las ayudas, una vez que han superado las condiciones exigidas en los criterios de selección generales, de contribución al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP, y han obtenido puntuación suficiente en la valoración de los criterios de selección específicos.

SEGUNDO. De acuerdo con lo recogido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: José Manuel Gaitero Rey

Código:64oxu758PFIRMAz921rgJL4FdFZ0pA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	64oxu758PFIRMAz921rgJL4FdFZ0pA	PÁGINA	3/4

Anexo I:

Beneficiarios (sin ánimo de lucro)

	NIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN		CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN													Inversión Aceptada (€)	% Ayuda	Subvención (€)		
				12. a).a)	12. a).b)	12. a).1.1.º	12. a).1.2.º	12. a).1.3.º	12. a).2.1.º	12. a).2.2.º	12. a).2.3.º	12. a).2.4.º	12. a).2.5.º	12. a).3.1.º	12. a).3.2.º	12. a).3.3.º	12. a).4.º	12. a).5.º					
1	Q2100224A	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA	513AND30013	1	1	2	3	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	2	2	102.084,44	75	76.563,33
2	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA	513AND30014	1	1	2	3	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	2	2	33.554,17	75	25.165,63
3	G72180805	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL	513AND30016	1	1	2	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	19.378,00	75	14.533,50
4	G72326325	CERCOPECA	513AND30018	1	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	30.000,00	75	22.500,00
TOTALES															185.016,61		138.762,46						

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.